

SE APRUEBA el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Asociación Campamentos de Ideas con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 175/2022 de este servicio público

ANTOFAGASTA, 24 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2635

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de MINSEGPRESS; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia en el cargo de director del Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.
- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente

en los referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.

- f) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- g) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- h) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- i) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- j) Que, en atención al Informe Final N°465-1 ya citado, es necesario se adopten las medidas pertinentes e implementen acciones tendientes a subsanar las observaciones de competencia de Serviu Región de Antofagasta.
- k) La Resolución Exenta N°175 de fecha 24 de marzo de 2022 Seremi, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de viviendas de uso provisional conjunto Piritá la comuna de Antofagasta y dispone la transferencia.
- l) La Resolución Exenta N°147 de fecha 29 de diciembre de 2023 de Serviu, que aprueba el informe que autoriza el aumento, disminución y obra extraordinaria ejecutada en el Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de viviendas de uso provisional conjunto Piritá la comuna de Antofagasta.
- m) Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
- n) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.
- o) La Resolución Exenta N°274 de fecha 22 de mayo de 2024 Seremi Minvu, que aprueba convenio de Colaboración de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito entre Seremi Minvu y Serviu Antofagasta referente a la revisión del proceso de rendiciones con las instituciones sin fines de lucro.

R E S O L U C I Ó N :

1. **SE APRUEBA** el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Asociación Campamentos de Ideas con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 175/2022 de este servicio público. A continuación, se inserta un cuadro resumen del informe que se aprueba:

VALORIZACION DE PRODUCTOS DE CONVENIO						
"Transferencia de Recursos para la implementación de 30 viviendas de Uso Provisional, Conjunto Pirita"						
Resolución Exenta: N° 175 del 24-03-2022						
Campamentos: Ecuachilepé, Villa Esperanza, La Lucha es Posible y Chilenos por un Sueño..						
Monto \$ 242.943.755						
PRODUCTOS	EP 1	EP 2	EP 3	EP 4	TOTAL	% AVANCE
INSTALACION LETRERO DE OBRAS	\$ 2.218.959	\$ -	\$ -	\$ 246.551	\$ 2.465.510	100%
INSTALACION DE FAENA	\$ 2.965.510	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.965.510	100%
MEJORAMIENTO DE TERRENO	\$ 20.727.357	\$ 888.315	\$ 7.994.838	\$ -	\$ 29.610.510	100%
TRAZADO Y REPLANTEO	\$ 1.082.755	\$ 541.378	\$ 541.378	\$ -	\$ 2.165.510	100%
ARMADO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS DE PISO	\$ 5.972.248	\$ 1.493.062	\$ -	\$ -	\$ 7.465.310	100%
ARMADO DE VIVIENDAS	\$ 2.978.612	\$ 10.425.143	\$ 1.489.306	\$ -	\$ 14.893.062	100%
CONSTRUCCION PARAMENTOS DE BAÑOS VIVIENDAS	\$ 2.672.551	\$ 21.380.408	\$ 2.672.551	\$ -	\$ 26.725.510	100%
CONSTRUCCION CUBIERTA DE BAÑOS VIVIENDA	\$ 322.515	\$ 9.352.944	\$ 1.075.051	\$ -	\$ 10.750.510	100%
PUERTAS Y VENTANAS	\$ 106.965	\$ 2.388.892	\$ 1.069.653	\$ -	\$ 3.565.510	100%
ARTEFACTOS SANITARIOS	\$ 262.965	\$ -	\$ 8.502.545	\$ -	\$ 8.765.510	100%
INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 33.339.306	\$ 8.334.827	\$ 12.224.412	\$ 1.666.965	\$ 55.565.510	100%
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 886.965	\$ 5.026.137	\$ 13.304.480	\$ 9.165.308	\$ 29.565.510	100%
SALA DE BASURA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.365.510	\$ 3.365.510	100%
BANDEJONES DE AREAS VERDES	\$ -	\$ -	\$ 5.028.347	\$ 1.257.087	\$ 6.285.434	100%
					NETO \$ 204.154.416	
					IVA \$ 38.789.339	100%
					TOTAL \$ 242.943.755	
PRODUCTOS	EP 1	EP 2	EP 3	EP 4	TOTAL	%
BRUTO PARCIAL	\$ 73.536.710	\$ 59.831.105	\$ 53.902.560	\$ 15.701.421		
RETENCION 10% SEGÚN CONTRATO	\$ 7.353.671	\$ 5.983.110	\$ 5.390.256	\$ 1.570.142		
NETO ESTADO DE PAGO	\$ 66.183.039	\$ 53.847.994	\$ 48.512.304	\$ 14.131.279		
IVA	\$ 12.574.777	\$ 10.231.119	\$ 9.217.338	\$ 2.684.943		
FACTURADO	\$ 78.757.816	\$ 64.079.113	\$ 57.729.642	\$ 16.816.222	\$ 217.382.793	89,48%
NUMERO DE FACTURA	298	302	307	313		
	1° PAGO 5% RECEPCIÓN DE OBRAS 04-11-22 (DE RETENCIÓN 10% Y CON FACTURA N° 313)				\$ 12.147.188	5,00%
	2° PAGO 5% RECEPCIÓN DE OBRAS 60 DÍAS DESPUÉS (DE RETENCIÓN 10% Y CON FACTURA N° 324)				\$ 12.147.188	5,00%
	RETENCIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA 19 VIVIENDAS PRIMERA LÍNEA(CON FACTURA N° 359)				\$ 1.266.586	0,52%
	TOTAL				\$ 242.943.755	100,00%

Avance: consigna el cumplimiento de actividades y/o productos, de acuerdo con lo verificado por el Programa de Asentamientos Precarios de Serviu Región de Antofagasta.

- TÉNGASE PRESENTE** que el contenido completo del informe se encuentra en aquel instrumento, el que se adjunta a este acto administrativo.
- PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
- TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHIVASE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH MINVU
- OFICINA DE PARTES